ANEXO No. 2. ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BICICLETERO PARA EL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL C4

4. Contenido

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO 1
ALCANCE 1
1. ASPECTOS ECONÓMICOS 2
1.1 SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 2
1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN 4
1.3 INDICADORES MACROECONÓMICOS 5
2. ASPECTOS TÉCNICOS 7
3. ASPECTOS REGULATORIOS 8
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 8
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 9
6. ESTUDIO DE MERCADO 13
6.1 COTIZACIONES 14
6.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA 15
7. PRESUPUESTO OFICIAL 15

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: **MÍNIMA CUANTÍA,** con el siguiente objeto: Adquisición de una bicicletero cubierto para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación

ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República[1], en Colombia la actividad económica se divide en tres sectores, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. En este sentido, los tres sectores de la economía clásica son: sector primario o agrícola: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro, sector secundario o industrial: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura y sector terciario o de prestación de servicios: este sector se caracteriza por no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional, al ofrecer servicios que como todo lo relacionado al comercio, bancos, educación, etc.

Es así, que en Colombia los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, en el país es normal que existan otros sectores económicos reconocidos como lo son: Sector agropecuarios, Sector industrial, Sector de servicios, Sector de transporte, Sector de comercio, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones.

Teniendo en cuenta las características técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la adquisición de un bicicletero cubierto para uso exterior, se identifica que dicha actividad está inmersa dentro del sector industrial y sector comercio.

1.1.1.1 SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

[1] Clasificación de la economía colombiana entre actividades - 2011

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio; y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen.

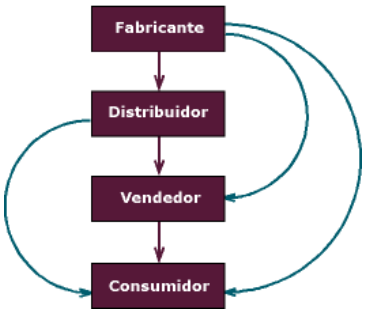
La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222, «Fabricación de productos de plástico».

El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados.

La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830, «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E, «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33, «Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehiculos automotores se clasifica en la división 45, «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

Cadena de distribución de las actividades de comercialización de bienes a adquirir



Los servicios requeridos por la entidad de acuerdo con el "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" – UNSPSC V.14.080, traducida al español, cuya clasificación se puede realizar en el Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra eficiente, es la siguiente:

SEGMENTO	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CIIU Rev. 4 A.C.	DESCRIPCIÓN
52 – Muebles, mobiliario y Decoración	56101608	5610	Muebles de Alojamiento
		1600	Muebles para el exterior
		1608	Estantes para Bicicleta

1.2 1.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN[2]

De enero a mayo de 2022, la producción manufacturera ha crecido 18,4% en comparación con el mismo período del año pasado. Sin embargo, la cifra se reduce a 15,1% frente al dato de 2020.

En cuanto al personal ocupado la cifra anual de 2022 llegó a 4,8%, mientras que en lo relativo a 2020 fue de -0,8, lo que indica que todavía no se llega a una recuperación. El valor de las ventas reales vistas en términos anuales llegaron a 18,5%, y frente a 2020 fue de 14,3%.

El crecimiento trienal de la producción (2022-2019) registró un alza de 18,6% y en las ventas reales de 18,3%. No obstante, la cifra del personal ocupado continúa en negativa en esta medición. La contracción en este período fue de 0,2%.

La elaboración de bebidas, la fabricación de papel y cartón y la confección de prendas de vestir también fueron las razones del crecimiento del sector entre 2021 y 2022. Sin embargo, las condiciones de producción de café están llevando a que el componente industrial de la trilla del café presente una caída estructural de 7,5%.

Enfoque territorial

En términos del enfoque territorial, los 14 departamentos analizados en la encuesta, presentaron variaciones positivas en su producción real. En este caso, el mayor crecimiento lo presentaron: Cauca (378,3%); Valle del Cauca (200,7%); Risaralda (101,5%); Caldas (50,2%) y Córdoba (40,5%). No obstante, los que más aportaron fueron Valle del Cauca; Antioquia; Cundinamarca y Bogotá.

[2] https://www.elcolombiano.com/negocios/produccion-de-la-industria-de-colombia-en-mayo-de-2022-crecieron-462-GP18062105

1.3.1.3 INDICADORES MACROECONÓMICOS[3]

Situación Colombia. Marzo 2023[4]. La economía colombiana moderará su crecimiento, desde niveles elevados de actividad, principalmente por un menor consumo privado. El PIB crecerá 0,7% en 2023 y, después de una recuperación gradual desde finales del año, un 1,8% en 2024. La inflación se reducirá gradualmente, para terminar este año en 9% y 2024 en 5%.

A nivel global, las perturbaciones de la oferta han disminuido, mientras que la demanda se ha mantenido firme. Como resultado, se han dado sorpresas al alza en el crecimiento, se redujeron las probabilidades de recesión a corto plazo y se tuvo un mejor comportamiento de la inflación total. Se prevé que el crecimiento mundial alcance el 2,8% en 2023 y el 3,3% en 2024.

En 2022, la economía colombiana mantuvo unos niveles de actividad sobresalientes. No solo cuando se mide a través del PIB, que completó dos años estelares, al crecer 11% en 2021 y 7,5% en 2022, sino también en otras variables laborales, externas y financieras. No obstante, desde finales de 2022 se empezaron a notar algunas señales de desaceleración, más evidentes en el gasto de los hogares en bienes duraderos y el mercado de vivienda. Esto, en parte, es deseable y buscado por la política monetaria para bajar la inflación, incentivar el ahorro privado y reducir los desbalances macroeconómicos.

La economía podrá sobrellevar la desaceleración económica gracias a algunas fortalezas que mantendrá en los próximos años: el mercado laboral es hoy más formal, el gasto público aumentará, el crecimiento global se mantendrá en terreno positivo, el mercado laboral de Estados Unidos se mantiene vigoroso y anticipa una buena llegada de remesas al país y se espera una reducción gradual de la inflación total y de alimentos que mejorará la capacidad de compra de los hogares.

El Banco Central está próximo al final de su ciclo alcista de tasas, para luego dejarla inalterada hasta finales de 2023, cuando empezará a reducirla gracias a la caída paulatina de la inflación y el menor ritmo de crecimiento.

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden el sector, están la tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos, sin embargo, pese a que existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las Entidades, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, para nuestro caso no existirían muchos cambios de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras. A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos:

[3] Boletín técnico PIB segundo trimestre 2018 - Boletín técnico PIB cuarto trimestre 2017 Bogotá – DANE.
[4] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2023/#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20colombiana%20moderar%C3%A1%20su,%25%20y%202024%20en%205%25.



TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 8 de septiembre del 2023 bajó 47.21 Pesos, equivalente a un descenso del 1.15% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 3 semanas (desde 2023-08-15). La TRM disminuyó un 9.01% (400.53 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.79% (32.07 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
1 USD = 4,045.83 COP
Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Pesos Con Ochenta y Tres Centavos

Gráfica del precio del dólar



6. ASPECTOS TÉCNICOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad contratante ha establecido una ficha técnica que describe detalladamente la necesidad que se desea suplir, importante que los interesados en el proceso la conozcan e identifiquen en ellos la importancia de la adquisición del material bajo estricto cumplimiento de los parámetros de calidad que la entidad solicita.

Por lo que, para la presentación de ofertas al proceso, los interesados deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos descritos en la ficha técnica dado que en ningún sentido estas posterior a la ejecución del contrato deberán ser objeto de modificaciones, puesto que han sido diseñado acogiendo la necesidad de la entidad.

Los oferentes deberán presentar su oferta conforme lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos:

INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN

La presente contratación se desarrolla mediante una compra y venta de bienes de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
ITEM (La relación de Insumos)
DESCRIPCIÓN (De los elementos que se requieren)
CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA (Para determinar el valor unitario y el criterio de medida por servicio o elemento).
CARACTERÍSTICAS (Se detalla el perfil, experiencia, medida, material etc.)

El proponente deberá presentar en su oferta económica, los valores unitarios de cada uno de los ítems de los bienes, como se indica en el formato de propuesta económica (SECOP II), cumpliendo con las condiciones y descripciones de los elementos y servicios requeridos

7. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)**
- **Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)**
- **Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia**
- **En la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)**
- **Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)**
- **Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)**
- **Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)**
- **Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)**
- **Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)**
- **Decreto 3888 de 2007 octubre 10 – Presidencia: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.**
- **Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de análisis del sector – G-EES – 02. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**
- **Decreto 599 de 2013. Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital —SUGA y se dictan otras disposiciones.**
- **Decreto 192 de 2011. Reglamenta el Acuerdo 424 de 2009, que creó el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones**
- **Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.**
- **La adquisición y la compra de bienes, no tiene una regulación distinta de las normas civiles, comerciales, tributarias y de protección de los derechos de los consumidores que cobijan a las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica se encuentra en el sector secundario de la economía de Colombia.**

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, NO ha celebrado contratos con el mismo objeto contractual, por lo tanto, la entidad no cuenta con referentes históricos para la presente contratación.

Para analizar el comportamiento de adquisiciones anteriores de los bienes del objeto del contrato, se realizó la búsqueda en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, de procesos y precios históricos de contratos suscritos por otras entidades, cuyo objeto se relaciona con el proceso de selección en estudio.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	4152.010.32.1.309.2022	Suministro e instalación de ciclo parqueaderos)	17/06/2022	599.999.400	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-MC-027-2021	BICI O CICLO PARQUEADEROS	10/11/2021	24.925.025	Proceso adjudicado y celebrado

Conclusión:

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- De acuerdo con el análisis realizado se puede identificar que hay entidades públicas que adelantan procesos contractuales con el objeto similar, los procesos analizados se realizaron a través de procesos abiertos, con la presentación de varios oferentes y con idoneidad
- En tal sentido, y dada la información generada a partir de las tablas anteriores, el objeto contractual sobre el que se fundamenta el presente proceso de contratación puede ser proveído por empresas que manejen estructuras metálicas, quienes cuentan con la capacidad técnica, financiera para proveer la adquisición de un bicicletero cubierto.
- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados de igual forma que en la SCJ
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre uno (1) y tres (3) meses.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como calidad y correcto funcionamiento de los bienes y. Cumplimento del contrato.
- La forma de pago en los contratos se realiza contraentrega, lo que les permite a las entidades asegurar la correcta utilización de los recursos y realizar un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existe un amplio número de empresas que prestan los servicios de fábrica de bicicleteros y similares. Para buscar la oferta, se encontraron en el SECOP II los siguientes posibles oferentes, ubicados en la ciudad de Bogotá, los cuales se encuentran registrados en el sistema electrónico de contratación pública:

MANUFACTURAS SAS MATECSA
FORSA S.A

KINGSPAN PANELES AISLADOS S.A.S
METALMECANICAS DEL SUR S.A.
GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S
ACEROS CORTADOS SAS
SGMASTEEL SAS
CI ENERGIA SOLAR SAS ESWINDOWS
ACESCO COLOMBIA S.A.S
FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS S.A.S.
TALLERES TECNICOS COLOMBIANOS LTDA
REMEC S.A.S.
ALUMINIOS DE COLOMBIA SA
PRODUMALLAS RC SAS
Andamios y Estructuras de Colombia S.A.S.
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION
KAEL INGENIEROS SAS
INDUASIS SAS
INDUSTRIAS CRUZ METALMECANICA S.A.S.
DISTRIALUMINIOS LTDA
ESTACO S.A.
ACEROS FORMADOS S.A.S
CORTAMOS Y DOBLAMOS SA
VA VITROALUM SAS
INDUSTRIAS MARLO SAS
POSTES METALICOS TEQUENDAMA SAS
INGENIERIA CANAC SAS
FUNDIHERRAJES DE COLOMBIA LTDA
JJM CALDERAS SAS
HURTADO SARMIENTO SAS
INDUSTRIAS DE ALUMINIO ARQUITECTONICO Y VENTANERIA
VIDRIO EQUIPOS Y ACCESORIOS VEA & CIA LTDA
INDUMETALICAS BOLAÑOS SAS
VITALUM SAS
BBC INGENIEROS SAS
GVS COSNTRUCCIONES SAS
COMPAÑIA DE INGENIEROS MECANICOS Y CIVILES SAS
SAIT SOCIEDAD ANONIMA
INTERNATIONAL GREEN PRODUCTS CORP SUCURSAL COLOMBIA
EMPRESA TRANSFORMADORA DE ALUMINIO SAS
PROACEROS DE OCCIDENTE SA EN REORGANIZACION
MALLAS METALICAS ANTIOQUIA SAS
SOLUCIONES ALUMTEC INTERNACIONAL SAS

INGENIERIA Y PROYECTOS METALMECANICOS LIMITADA
OFIEXPORT SAS
CONSTRUCCIONES MIL SAS
VISBAL MORENO SUCESORES SAS
GRUPO FERRESTRUCTURAS S.A.S
RUIZ FAJARDO INGENIEROS ASOCIADOS SAS
COSTACERO SAS
DOBLACERO SAS
INDUSTRIAS ENDOCORT LTDA
ICOMALLAS SAS
construcciones metalicas andres garcia
FENESTRA INC SAS
COMPAÑIA ELECTRICA SAS
COLOMBIANA DE ACCESORIOS SAS
INGESTRUCTURAS UNIVERSALES S.A.S.
ASESORIAS FABRICACIN E INGENIRIA AFERING SAS
Apice Cubiertas y Fachadas Modulares SAS
CONSTRUCIONES Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA SAS
ESTRUCTURAS METALICAS CASTILLO SAS
FERRALIA COLOMBIA SAS
POLYUPROTEC S.A
ES METALS SAS
FACHADAS METALICAS AYC SAS
CREATECH SAS
INDUSTRIA METALICAS VISBAL SAS
SEM INGENIERIA SAS
Rolling Door Manufacturing de Colombia SAS
UNICILINDROS DEL CARIBE SAS
CI STUDIO AVANTI SAS
GRUPO PEGASSO SAS
ACERTEK SAS
FABRICACIONES ELECTROMECANICAS FEM SAS
ESTRUCTURAS DE NARIÑO S.A.S.
IMAD SAS
B&V ESTRUCTURAS METALICAS LTDA EN REORGANIZACION
FABRIEQUIPOS COLOMBIA SAS
DAMIS SAS
FERROFABRIL COLOMBIANA SAS
INDUSTRIAS RI.J S.A.S
TORRES Y ACCESORIOS LTDA
TAESMET SAS

DINACOL SAS
JEC MULTIHERRAJES SA
CMA INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS
SERVIMET SAS
PDECERO ZONA FRANCA SAS
VIDRIOS Y ALUMINIOS FERRARI SAS
EMPRESAS AMP SAS
INGEMEC ASOCIADOS LIMITADA
VENTANAS Y FACHADAS SAS
SIMMA S.A.S
METALMECANICA POVEDA SAS
IGM INGENIERIA S.A
METTAGRUP SAS
HERRAJES ANDINA S A S
PERFIACEROS DE COLOMBIA SAS
SERVCIOS DE INGENEIRIA DISEÑO CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LTDA
SERVITORNO SOLDADURA SAS
TECMO SOCIDAD ANONIMA

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en la necesidad planteada por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Teniendo en cuenta que el plazo previsto para la ejecución del contrato y por tratarse de un contrato cuya ejecución no requiere de la vinculación de personal, entidad encontró que no aplica la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Así mismo, para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se considera improcedente dar aplicación a lo estipulado en el Decreto Distrital 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

10. ANÁLISIS MIPYMES

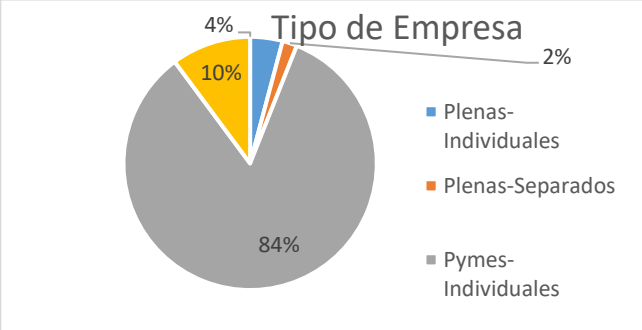
En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme"

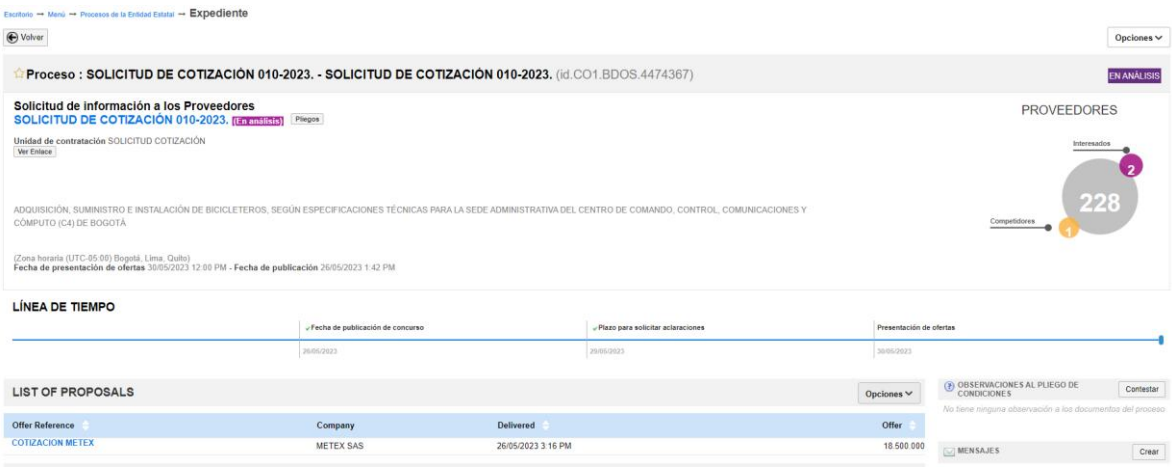
Para ello la SDSCJ realizó un análisis del sector donde se identificó que asociados a los códigos UNSPSC establecidos para este proceso (C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural) existen alrededor de 268 empresas, de las cuales, 225 corresponden a MIPYMES, lo que representa el 84% del total de proveedores inscritos a estos códigos. (ver gráfica)



Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para Mi PYME conforme al Decreto 4860 de 2021, se encontró que las anteriores empresas enmarcadas como MIPYME la mayoría cumplen con las condiciones de tiempo de experiencia, número de contratos para la acreditación de la experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales requeridos, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas.

11. ESTUDIO DE MERCADO

PUBLICACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN – PLATAFORMA SECOP II



Se publicó en la plataforma SECOP II, la **Solicitud de Cotización N° 010 de 2023** con las especificaciones técnicas del bien a contratar y con el código UNSPSC relacionado en el numeral 3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del presente documento, evidenciando que existen doscientos veintiocho (228) proponentes que están relacionados con la fabricación y comercialización de bicicleteros, a los cuales se les invito a participar y cotizar, durante el termino solicitado se recibió una (1) solicitud de cotización.

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDSCJ procedió a realizar un análisis de mercado a través de la solicitud de información comercial a proveedores, identificados en el estudio de la oferta.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de los bienes relacionados en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. Se identificó una muestra (Estudio de la Demanda y Estudio de la Oferta) de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Para la adquisición de los productos objeto de la presente contratación, se realizó un estudio de mercado para establecer el valor del contrato, con el siguiente procedimiento: Los posibles oferentes fueron informados vía correo electrónico en el que se consignaron las especificaciones requeridas.

1.4.**6.1 COTIZACIONES**

Para el presente proceso se tomaron las tres (3) cotizaciones allegadas por los interesados a la SCJ junto con la cotización recibida por la plataforma Secop II, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

Ítem	Descripción	Cant.	SOLUCIONES URBANAS S.A.S.	METEX SAS	ESTRUMACOL SAS	ONEPRO
1	Bicicletero en estructura metálica tubular de acero HR, de acuerdo con detalles arquitectónicos; con base anticorrosiva y pintura epóxica, color RAL 9011. Cubierta en estructura metálica tubular liviana (coll roll) y cubierta en policarbonato. Se deberá considerar módulos de fácil manipulación (varios cuerpos desarmables) para ubicar en un área de 18m X 1.9m. El contratista realizará verificación y los ajustes requeridos para la implantación de los bici-parqueaderos en la zona dispuesta por la SDSCJ. CAPACIDAD MÍNIMA 40 BICICLETAS	1	21.420.000	18.500.000	16.580.000	19.950.000

Nota: Es de anotar que todas las cotizaciones se igualan a precios unitarios incluido IVA para poder compararlas.

1.5.**6.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA**

De acuerdo con la dispersión presentada entre las cuatro propuestas del 8%. Se decide que el precio de referencia para el presente proceso, es mediana. Debido a que sólo influyen los valores centrales de la distribución y es insensible a valores extremos (La media es muy sensible a valores extremos)

Ítem	Descripción	Cantidad	Promedio	Desviación Estándar	Dispersión	Media Armónica
1	Bicicletero en estructura metálica tubular de acero HR, de acuerdo con detalles arquitectónicos; con base anticorrosiva y pintura epóxica, color RAL 9011. Cubierta en estructura metálica tubular liviana (coll roll) y cubierta en policarbonato. Se deberá considerar módulos de fácil manipulación (varios cuerpos desarmables) para ubicar en un área de 18m X 1.9m. El contratista realizará verificación y los ajustes requeridos para la implantación de los bici-parqueaderos en la zona dispuesta por la SDSCJ. CAPACIDAD MÍNIMA 40 BICICLETAS	1	19.112.500	2.066.775	11%	18.941.337

Como precio de referencia se escoge la Media Armónica, debido a que Es una medida estadística que tiene una mayor dispersión que la media aritmética, lo que la hace más representativa de la distribución de datos. Tiene una mayor resistencia a la influencia de valores extremos, lo que la hace más precisa en la representación de la distribución de datos.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO ES DE DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 18.941.337) INCLUIDO IVA.

Con la siguiente Distribución presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	Valor
O2120201004024299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	**$ 18.941.337**
DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE		**$ 18.941.337**

NOTAS GENERALES.

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
3) Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario
4) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.



HERNÁN DAVID MORENO
Contratista Dirección Recursos Físicos